



CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

OM
Oficina de la Mujer

REGISTRO NACIONAL DE
FEMICIDIOS
DE LA JUSTICIA ARGENTINA

Resumen de la Edición 2021



DATOS ESTADÍSTICOS DEL SISTEMA DE JUSTICIA ARGENTINO / FEMICIDIOS 2021



1 ENERO A 31 DE DICIEMBRE 2021

TOTAL PAÍS

251*

VÍCTIMAS LETALES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

20

VÍCTIMAS DE FEMICIDIO VINCULADO

5 MUJERES CIS
15 VARONES CIS

62% PAREJA O EX PAREJA

88% CONOCÍA AL SUJETO ACTIVO

39% CONVIVÍAN



TENÍAN 182 NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES A CARGO

245 PERSONAS POTENCIALES BENEFICIARIAS DE LA LEY N°27.452

EDAD PROMEDIO 37,3

TASA MÁS ALTA 25 A 34 AÑOS

19

ERAN NIÑAS O ADOLESCENTES

32

ERAN ADULTAS MAYORES (+60)

231*

VÍCTIMAS DIRECTAS DE FEMICIDIO

226*

MUJERES CIS
VÍCTIMAS DIRECTAS DE FEMICIDIO

5

MUJERES TRANS/TRAVESTITIS
VÍCTIMAS DIRECTAS DE FEMICIDIO

AL MENOS 42

HABÍAN DENUNCIADO AL SUJETO ACTIVO

AL MENOS 22 TENÍAN MEDIDAS DE PROTECCIÓN VIGENTES AL MOMENTO DEL HECHO

AL MENOS 22

DESAPARECIDAS /EXTRAVIADAS

TASA DE VÍCTIMAS DIRECTAS DE FEMICIDIO CADA 100.000 MUJERES¹: 0,99

225*

CAUSAS JUDICIALES DE FEMICIDIO DIRECTO / HECHOS:



81%	EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Según Ley 26.485
6	FEMICIDIOS DE MÚLTIPLES VÍCTIMAS
75% EN VIVIENDAS	39% EN LA QUE COMPARTÍAN CON EL SUJETO ACTIVO 25% EN LA VIVIENDA DE LA VÍCTIMA 8% EN LA VIVIENDA DEL SUJETO ACTIVO 3% EN OTRAS VIVIENDAS
31%	ARMAS BLANCAS
25%	ARMAS DE FUEGO
24%	FUERZA FÍSICA
1	CADA 38 HORAS EN PROMEDIO
26%	EN LA MADRUGADA
MES DE MAYOR CANTIDAD	OCTUBRE 2021
TRIMESTRE DE MAYOR CANTIDAD	EN EL 4º TRIMESTRE DE 2021

241*

SUJETOS ACTIVOS EN CAUSAS JUDICIALES DE FEMICIDIO DIRECTO



40,4 AÑOS	PROMEDIO DE EDAD
25	PERTENECÍAN A FUERZAS DE SEGURIDAD
AL MENOS 48	CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS
AL MENOS 11	CON ANTECEDENTES PSIQUIÁTRICOS
19%	SE SUICIDÓ
1%	OTRAS FORMAS DE MUERTE
93% IDENTIFICADOS	66% PRIVADOS DE LA LIBERTAD CON CAUSA EN TRÁMITE O CONDENA 4% EN LIBERTAD 3% OTRAS SITUACIONES
7%	NO IDENTIFICADOS



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

OM
Oficina de la Mujer

Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

¹ Las tasas fueron calculadas utilizando las proyecciones de población de mujeres del INDEC para el año 2021. Cabe aclarar que también se incluyeron los casos de travesticidio/transfemicidio para calcularla, ya que las proyecciones de población del INDEC no distinguen entre mujeres cis y mujeres trans/travestis, y por lo tanto, aún no se pueden calcular las respectivas tasas específicas.

*A raíz de 1 caso agregado a la fecha de publicación, se advierte que para el año 2021 se informaron 225 causas judiciales de femicidio directo que incluyeron 231 víctimas directas de femicidio (226 mujeres cis y 5 mujeres trans/travestis) con 241 sujetos activos. Lo anterior implica que se registraron 251 víctimas letales de violencia de género en el año 2021. El resto de los indicadores no fueron modificados, ya que aún no se cuenta con el resto de los datos del caso agregado.



REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA

Resumen de la Edición 2021

La Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (OM-CSJN) publicó la edición 2021 del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA). Se identificaron 231 víctimas directas de femicidio en la República Argentina entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021. Esta cifra incluye 5 víctimas de travesticidio/transfemicidio. Lo anterior implica que hubo una víctima directa de femicidio cada 38 horas. También se identificaron 20 víctimas de femicidio vinculado¹. Al sumar ambas categorías, la cifra de víctimas letales de la violencia de género en Argentina durante 2021 asciende a 251. Cabe advertir que la cantidad de víctimas informadas de travesticidio/transfemicidio y de femicidio vinculado, puede estar subregistrada, ya que para ser una estadística exhaustiva se deberían relevar todas las causas judiciales del país en que se investigan homicidios y averiguaciones de causales de muerte.

TABLA 1

Total País. Año 2021. Tipo de víctimas letales de la violencia de género. En absolutos.

Víctimas directas de femicidio	231
Víctimas de femicidio vinculado	20
Total	251

Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

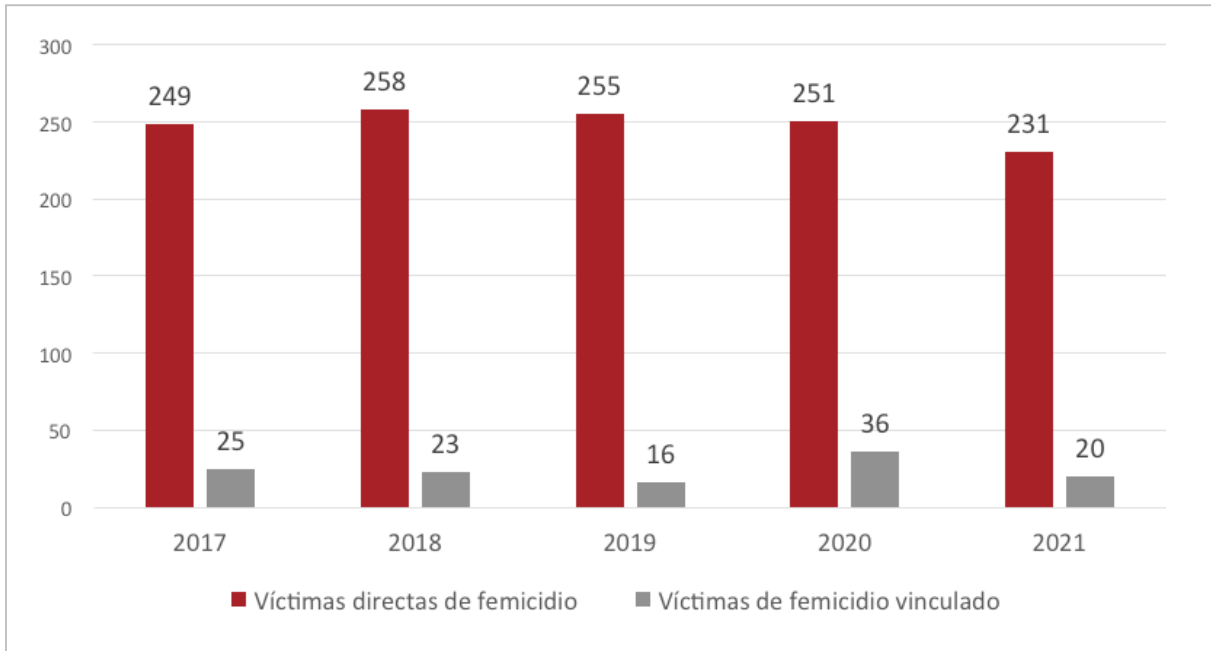
La tasa de víctimas directas de femicidio cada 100.000 mujeres² en 2021 fue 0,99. La evolución de la distribución de femicidios directos se mantiene relativamente estable entre 2017 a 2020, teniendo un leve descenso en el año 2021. De 2020 a 2021 se produjo una caída del 8%, ya que pasó de 251 a 231 víctimas directas de femicidio, esto es, 20 casos menos.

¹ Bajo la denominación femicidios vinculados se presentan los datos de 3 categorías de relevamiento: “vinculados”, “vinculados por interposición en la línea de fuego” y “otras muertes vinculadas a la violencia de género”, tal como fue explicado en la sección metodológica del informe.

² Las tasas fueron calculadas utilizando las proyecciones de población de mujeres del INDEC para el año 2021. Cabe aclarar que también se incluyeron los casos de travesticidio/transfemicidio para calcularla, ya que las proyecciones de población del INDEC no distinguen entre mujeres cis y mujeres trans/travestis, y por lo tanto, aún no se pueden calcular las respectivas tasas específicas.

GRÁFICO 1

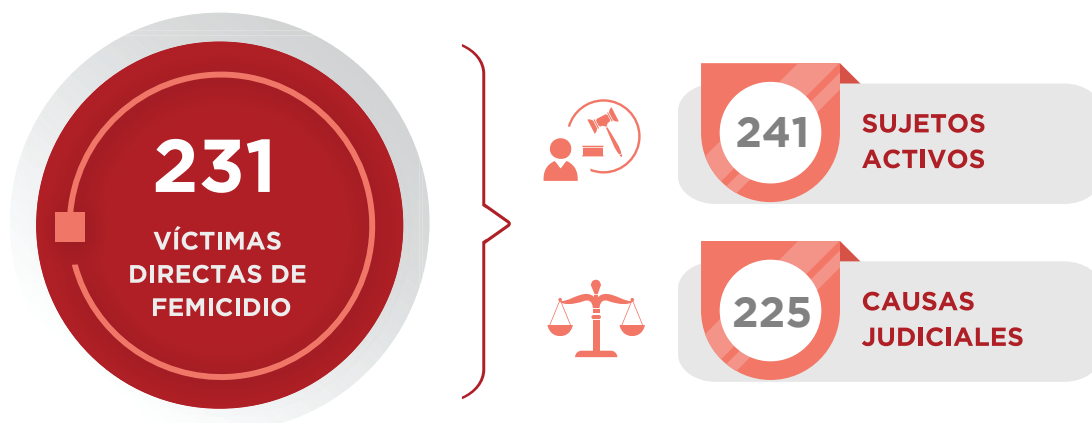
Total País. Años 2017-2021. Distribución de víctimas directas de femicidio y de víctimas de femicidio vinculado por año. En absolutos



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina

A continuación, se analizan las 225 causas judiciales donde se investigaban los femicidios de las 231 víctimas directas con 241 sujetos activos (al menos 17 no identificados) al 31 de diciembre de 2021 a partir de la información remitida por cada jurisdicción.





1. Información sobre las víctimas directas de femicidio

1.1. Distribución por jurisdicción de las víctimas directas de femicidio.

A continuación, se informa la distribución de las víctimas directas de femicidio en las jurisdicciones territoriales de ocurrencia del hecho.

TABLA 2

Total País. Año 2021. Distribución de las víctimas directas de femicidio por jurisdicción de ocurrencia.

JURISDICCIÓN	Víctimas directas de femicidio (en absolutos)	Tasa de víctimas directas de femicidio cada 100.000 mujeres*	1 víctima directa de femicidio cada X mujeres
Buenos Aires	73	0,81	123.510
Catamarca	2	0,96	104.627
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	15	0,92	108.756
Córdoba	17	0,88	114.080
Corrientes	7	1,22	81.790
Chaco	15	2,43	41.080
Chubut	4	1,27	78.454
Entre Ríos	4	0,56	177.838
Formosa	6	1,96	51.077
Jujuy	5	1,27	78.828
La Pampa**	0	0,00	-----
La Rioja	4	2,00	50.047
Mendoza	9	0,88	113.440
Misiones	1	0,16	638.473
Neuquén	4	1,18	84.572
Río Negro	1	0,26	379.542
Salta	13	1,78	56.040
San Juan	1	0,25	397.862
San Luis	3	1,16	86.433
Santa Cruz	1	0,55	182.272
Santa Fe	17	0,93	107.438
Santiago del Estero	11	2,22	45.134
Tucumán	18	2,07	48.204
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**	0	0,00	-----
TOTAL	231	0,99	100.935

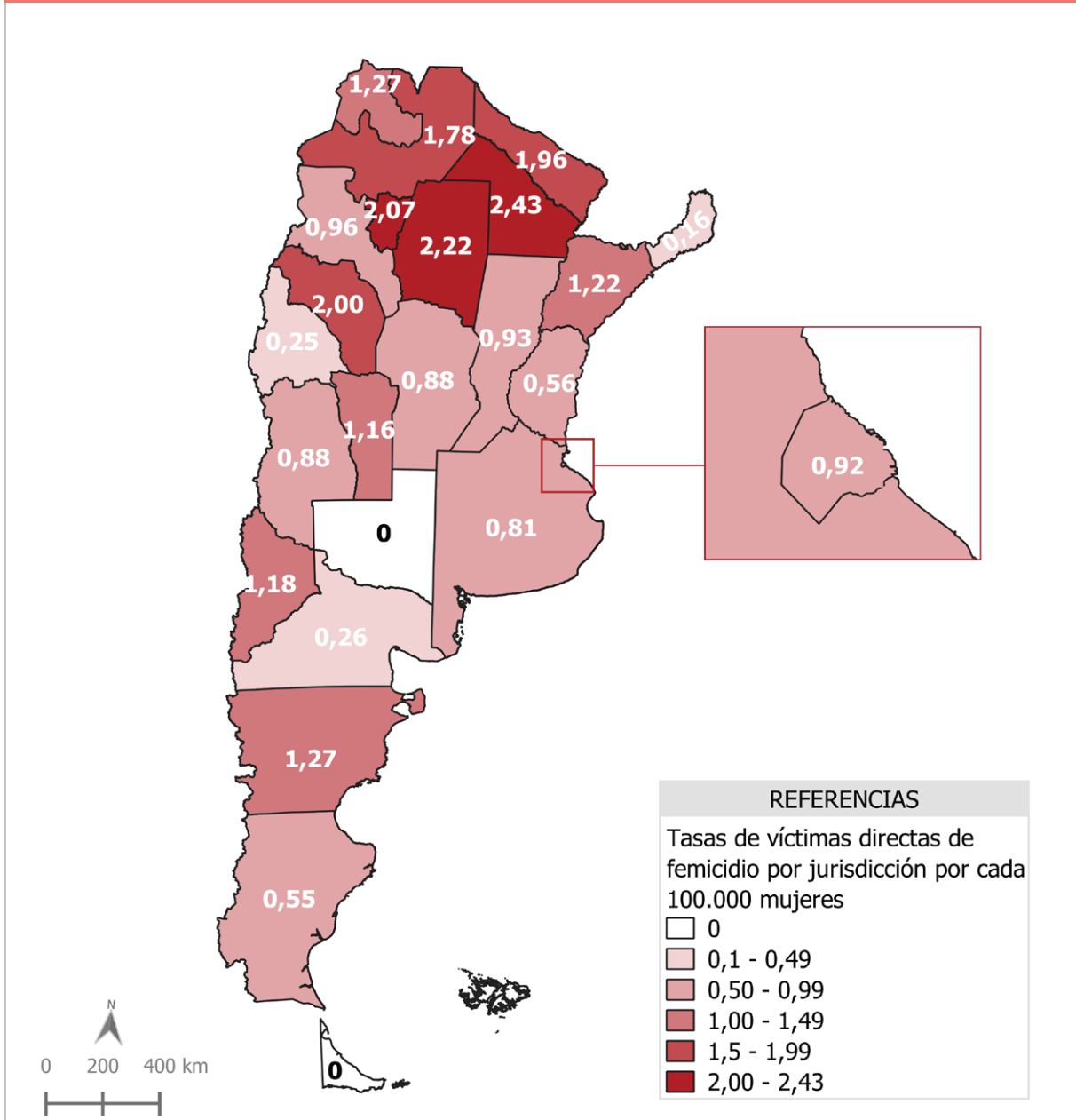
Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

*Las tasas fueron calculadas utilizando las proyecciones de población de mujeres del INDEC para el año 2021. Cabe aclarar que también se incluyeron los 5 casos de travesticidio/ transfemicidio para calcularlas, ya que las proyecciones de población del INDEC no distinguen entre mujeres cis y mujeres trans/travestis por lo que aún no se pueden calcular las respectivas tasas específicas.

** Estas jurisdicciones informaron que no hubo casos de femicidio en el año 2021.



Total País. Año 2021. Tasa de víctimas directas de femicidio cada 100.000 mujeres por jurisdicción.*



Fuente cartográfica: INDEC, 2015. Unidades Geoestadísticas y códigos geográficos del Sistema Estadístico Nacional. Buenos Aires INDEC, (Consulta 1/4/2022). Disponible en <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Institucional-Indec-Codgeo>

Fuente de datos: Oficina de la Mujer de la CSJN, aportados por cada jurisdicción del sistema de justicia argentina.

*Las tasas fueron calculadas utilizando las proyecciones de población de mujeres del INDEC para el año 2021. Cabe aclarar que también se incluyeron los 5 casos de travesticidio/ transfemicidio para calcularlas, ya que las proyecciones de población del INDEC no distinguen entre mujeres cis y mujeres trans/travestis por lo que aún no se pueden calcular las respectivas tasas específicas.



Como se puede observar, 11 provincias tuvieron una tasa de femicidios directos cada 100.000 mujeres mayor que el promedio nacional de 0,99 para el año 2021. Dichas jurisdicciones fueron, en orden decreciente: Chaco (2,43), Santiago del Estero (2,22), Tucumán (2,07), La Rioja (2,00), Formosa (1,96), Salta (1,78), Chubut (1,27), Jujuy (1,27), Corrientes (1,22), Neuquén (1,18), y San Luis (1,16), **aunque en algunas de ellas sucedieron pocos casos, las tasas son, en comparación, elevadas por su escaso peso poblacional.** Ahora bien, si se tiene en cuenta solo las cantidades en números absolutos, en el año 2021 el 32% de los femicidios directos de Argentina ocurrieron en la Provincia de Buenos Aires, provincia con una amplia población de mujeres.

Se aclara que hasta aquí se analizaron 225 causas judiciales, 231 víctimas y 241 sujetos activos de femicidios directo, incluyendo 1 caso más que fue agregado por una jurisdicción, por problemas en su sistema informático, a la fecha de publicación. Por lo expuesto, en los siguientes apartados y en los informes jurisdiccionales esa causa judicial no fue analizada. El análisis detallado de la misma se incluirá en el trabajo de actualización en el marco del Observatorio de seguimiento de causas judiciales y sentencias de femicidio del RNFJA, y los datos del caso serán agregados a las bases de datos abiertas que se publicarán el 31 de diciembre de 2022.

➤ 1.2. Género de las víctimas directas de femicidio.

De las 230 víctimas directas de femicidio, 225 eran mujeres cis y 5 eran mujeres trans/travestis. Es importante consignar que en materia de travesticidios/transfemicidios la cantidad de víctimas informadas puede tener un subregistro, tal como se informó en la sección metodológica del RNFJA. En el informe dedicado a los travesticidios/transfemicidios, se analizan estos datos con mayor detalle.

TABLA 3

Total País. Año 2021. Género de las víctimas directas de femicidio. En absolutos.

Mujer cis	225
Mujer trans/travesti	5
Total víctimas directas de femicidio	230

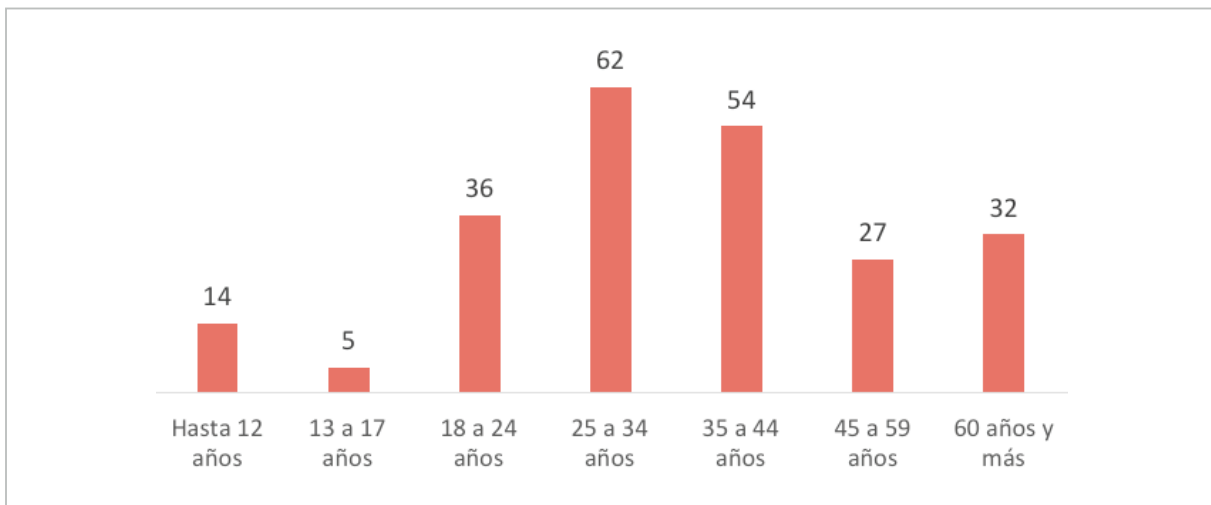
Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

1.3. Edad de las víctimas directas de femicidio.

En el año 2021 en todo el país, el promedio de edad de las víctimas directas de femicidio fue de 37,3 años; esto implica que bajó en 0,6 años el promedio de edad respecto del año 2020, ya que fue de 37,9 años. Entre ellas, 19 eran niñas y adolescentes (de 0 a 17 años), lo que representa el 8% del total, siendo 14 de ellas menores de 13 años. Luego, entre los 18 y 24 años se encuentra el 16% de las víctimas y más de 1 de cada 4 víctimas (el 27%) tenía entre 25 y 34 años, siendo éste del rango etario más frecuente. Luego, el 23% tenía entre 35 y 44 años, mientras que el 12% tenía entre 45 y 59 años, y el 14% tenía 60 años o más al momento de ser asesinadas por femicidio.

GRÁFICO 2

Total país. Año 2021. Edad de las víctimas directas de femicidio. En absolutos.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

1.4. Nacionalidad de origen de las víctimas directas de femicidio.

El 95% de las víctimas directas de femicidio era de nacionalidad argentina con 218 casos, mientras que 12 víctimas directas (5%) eran de origen extranjero: 3 bolivianas, 2 chilenas, 5 paraguayas, 1 peruana y 1 venezolana.



1.5. Interseccionalidad en las víctimas directas de femicidio.

En cuanto a las condiciones de interseccionalidad³ al menos 4 víctimas directas de femicidio tenían algún tipo de discapacidad y al menos 6 estaban embarazadas al momento del hecho; 12 eran migrantes internacionales; al menos 2 migrantes interprovinciales y otras 2 migrantes intraprovinciales; al menos 7 estaban en situación de prostitución; al menos 1 era lesbiana o bisexual; al menos 5 estaban en situación de calle y al menos 1 era indígena o descendiente de pueblos indígenas u originarios (Guaraní). Finalmente, en 9 casos se reportó otra interseccionalidad: al menos en 2 casos se trató de personas que residían en villas de emergencia y 1 en una vivienda precaria; al menos 3 con padecimientos mentales (una con Alzheimer avanzado y demencia senil, otra con esquizofrenia, y la restante sin especificar); 1 con consumos problemáticos y antecedentes psiquiátricos; otra con consumo problemático de cocaína y alcohol, y la restante víctima era portadora de VIH, además de consumir habitualmente cocaína y marihuana. Es importante destacar que una misma víctima puede haber presentado más de una condición de interseccionalidad, mostrando múltiples vulnerabilidades.

1.6. Cantidad de niñas, niños y adolescentes (NNyA) a cargo de las víctimas directas de femicidio y potenciales personas cubiertas por régimen de reparación económica establecido por Ley N° 27.452

Se reportó que al menos 182 niñas, niños o adolescentes (menores de 18 años) se encontraban a cargo de las víctimas directas de femicidio al momento del hecho, donde al menos 5 de ellas/os tienen algún tipo de discapacidad. Por su parte, 96 víctimas directas no tenían niñas, niños o adolescentes menores de 18 años a cargo y no hay datos al respecto para 31 víctimas directas de femicidio. Luego, según los parámetros establecidos en la Ley N° 27.452 sobre creación del Régimen de Reparación Económica destinado a niñas, niños y adolescentes hijos/as o hijos/as afines de víctimas letales de violencia de género o intrafamiliar, se identificaron al menos 245 personas potenciales beneficiarias.

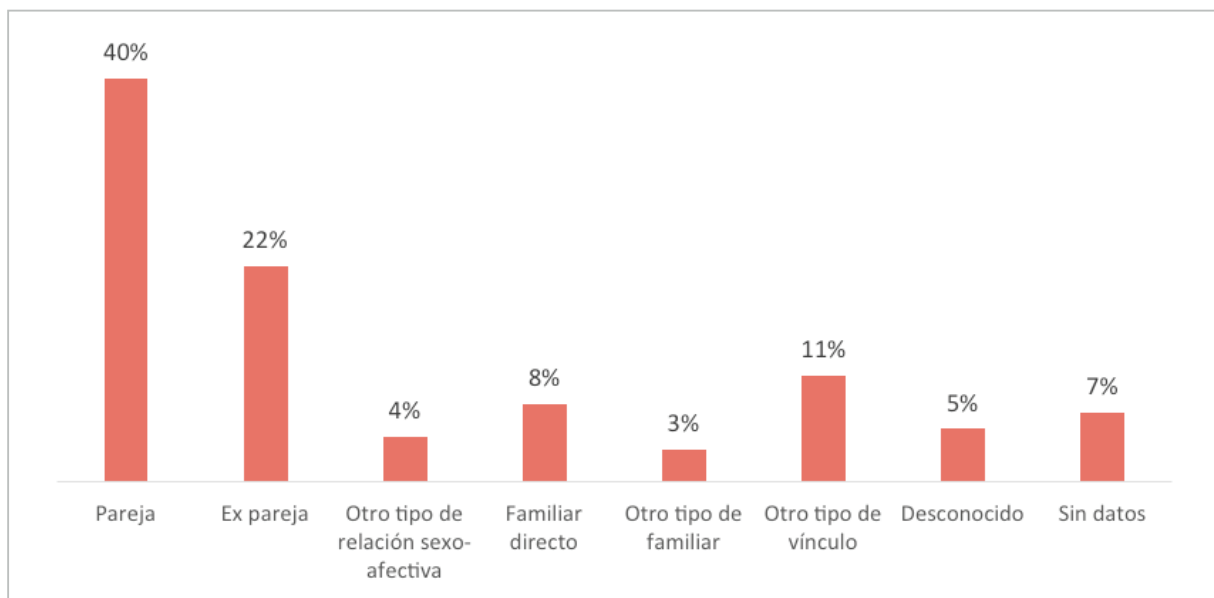
³ Según la Recomendación General N° 28 del Comité CEDAW “la discriminación de la mujer por motivos de sexo y género está unida de manera indivisible a otros factores que afectan a la mujer, como la raza, el origen étnico, la religión o las creencias, la salud, el estatus, la edad, la clase, la casta, la orientación sexual y la identidad de género. La discriminación por motivos de sexo o género puede afectar a las mujeres de algunos grupos en diferente medida o forma que a los hombres”. A esto se denomina “interseccionalidad” de las discriminaciones y la recomendación sugiere la adaptación de este enfoque en todas las políticas y medidas tomadas por los estados”. (UFEM, 2017. Instrumento para la medición de femicidios. Una propuesta para la construcción de información criminal con perspectiva de género. Buenos Aires: UFEM).

1.7. Tipo de vínculo entre las víctimas directas de femicidio y los sujetos activos.

Debido a que hubo femicidios con más de una víctima directa y más de un sujeto activo, se analizaron 246 posibles vínculos entre las 230 víctimas directas y los 240 sujetos activos. En al menos el 88% de los casos la víctima directa de femicidio tenía vínculo previo con el sujeto activo: en el 62% eran pareja (99 casos, 40%) o ex pareja (53 casos, 22%); el 11% eran familiares (19 familiares directos y 8 otro tipo de vínculo familiar), en el 4% mantenían otro tipo de relación sexo-afectiva (11 casos) y en el 11% (26 casos) tenían otro tipo de vínculo (vecino, compañero de trabajo, cliente prostituyente, entre otros). Solamente un 5% eran personas desconocidas para las víctimas (13 casos) y no hay datos para el 7% restante toda vez que 16 sujetos activos no habían sido identificados a la fecha de corte de este registro – 31 de diciembre de 2021- y en 1 caso no se contaba con datos al respecto. Si se tiene en cuenta a todos los casos, con o sin vínculo previo, para el año 2021 se obtiene que 96 convivían al momento del hecho (39%); 132 no lo hacían (54%), mientras que no hay datos al respecto para 18 (7%) vínculos.

GRÁFICO 3

Total País. Año 2021. Tipo de vínculo de las víctimas directas de femicidio con los sujetos activos. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.



➤ 1.8. Hechos previos de violencia de género de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femicidio y medidas judiciales de protección de las víctimas.

Con relación a los hechos previos de violencia de género, al menos 42 víctimas directas de femicidio habían efectuado denuncias formales contra los sujetos activos, esto es, al menos en el 17% del total de vínculos. Además, en al menos 81 vínculos se relevaron hechos previos de violencia de género que surgen por otros elementos a partir de la revisión de las causas judiciales, pero que no habían sido denunciados formalmente. Por último, no hubo hechos previos de violencia notificados en 39 casos y no se pudo obtener información para los 84 vínculos restantes (34% del total). Recapitulando, de los 246 vínculos existentes en este Registro, en al menos 123 se presentaron hechos previos de violencia de género/doméstica entre la víctima y el sujeto activo de femicidio, esto es, en al menos 1 de cada 2 vínculos había antecedentes de violencia en el año 2021 en Argentina.

A partir de las denuncias presentadas, al menos 18 víctimas directas de femicidio obtuvieron medidas de protección que estaban vigentes al momento del hecho. Luego, al menos 8 víctimas tenían medidas de protección vencidas, y finalmente otras 4 víctimas obtuvieron medidas que se encontraban vigentes al momento del hecho y también otras que a ese momento ya habían vencido. A su vez, se notificó que al menos 1 víctima que había solicitado medidas no las había obtenido, ya que había retirado la denuncia. Por su parte, se reportó que al menos en 77 casos las víctimas no habían solicitado medidas de protección. Es importante destacar que no se presentaron datos al respecto para 122 víctimas directas de femicidio (53% del total).

➤ 1.9. Víctimas directas de femicidio desaparecidas / extraviadas

Se informó que al menos 22 de las 230 víctimas directas de femicidio estuvieron desaparecidas o extraviadas previo a confirmarse su femicidio: 8 en la provincia de Buenos Aires, 3 en Mendoza y otras 3 en Tucumán. Finalmente, las provincias de Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chubut, Jujuy, Río Negro, Salta y Santa Fe notificaron al menos 1 caso en cada una.

2. Información sobre los sujetos activos de femicidio directo

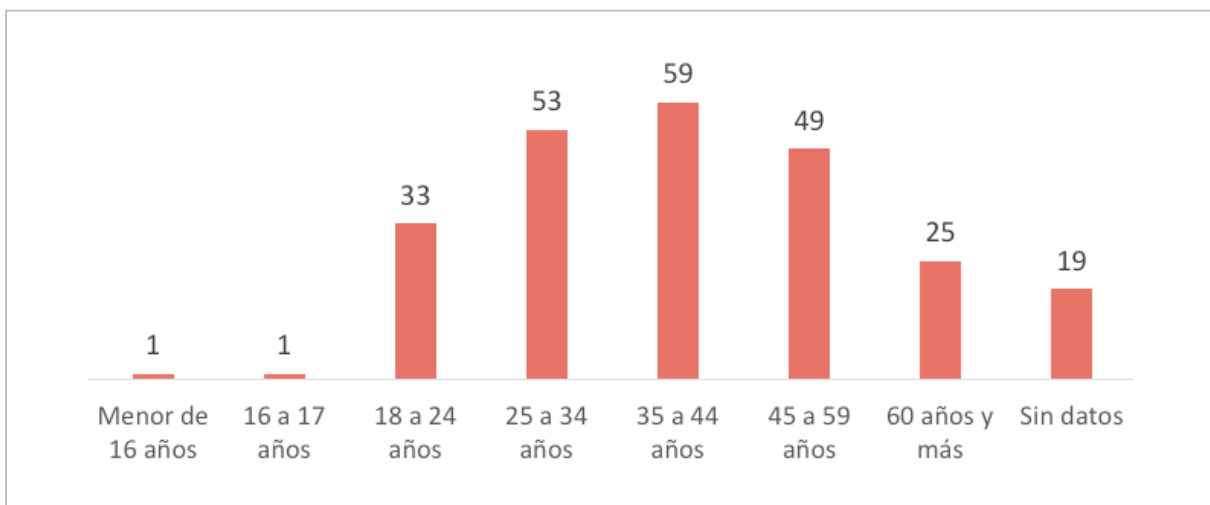
Se informaron un total de 240 sujetos activos en causas judiciales de femicidio directo, de los cuales se pudieron identificar 223, mientras que al menos 17 permanecían sin ser identificados al 31 de diciembre de 2021.

2.1. Edad de los sujetos activos de femicidio directo.

En el año 2021 en todo el país, el promedio de edad de los sujetos activos de femicidio directo de los que se contaba con datos fue de 40,4 años, casi 3 años más que en el año 2020 (37,6 años).

GRÁFICO 4

Total País. Año 2021. Edad de los sujetos activos de femicidio directo al momento del hecho. En absolutos.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

2.2. Nacionalidad de origen de los sujetos activos de femicidio directo.

Al menos el 86% (207) de los sujetos activos de femicidio directo eran de nacionalidad argentina (igual que en el año 2020), mientras que al menos 16 sujetos eran de origen extranjero (7%): 7 paraguayos, 4 bolivianos, 1 colombiano, 1 italiano, 1 peruano, 1 uruguayo y 1 venezolano. No se relevaron datos de nacionalidad para los 17 sujetos activos restantes (7%).



2.3. Máximo nivel educativo alcanzado por los sujetos activos de femicidio directo

Si bien no se cuenta con información para el 54% de los sujetos activos de femicidio directo, se decidió publicar el dato del máximo nivel educativo alcanzado para el 46% restante de los casos, ya que es información de interés para dar cuenta del perfil de los sujetos activos: así, el 4% no contaba con estudios formales; 16% tenía nivel primario (3% incompleto y 13% completo); 21% secundario (9% incompleto y 12% completo); y 5% terciario o universitario (1% terciario incompleto, 1% terciario completo; 1% universitario incompleto y 2% universitario completo).

2.4. Pertenencia a fuerzas de seguridad de los sujetos activos de femicidio directo.

Al menos 25 sujetos activos pertenecían a alguna fuerza de seguridad: 18 a la Policía provincial, 3 a las Fuerzas Federales (PFA/NA/PNA/PSA), 2 a las Fuerzas Armadas y 2 a la seguridad privada. De ellos, 19 se encontraban en actividad, 3 estaban retirados, 1 había sido exonerado y no se precisó ese dato para los 2 sujetos activos restantes.

En principio aumentó la participación de miembros de fuerzas de seguridad en los femicidios directos, ya que pasaron de ser el 2,5% de los sujetos activos en el año 2020 al 9,6% en el año 2021 (10,4% si se incluye seguridad privada), siendo incluso más alta que en el año 2019 (6% y 7,5% incluyendo seguridad privada).

De estos 25 miembros de distintas fuerzas de seguridad, 15 utilizaron armas de fuego para cometer el femicidio directo, siendo al menos 13 de ellas sus armas reglamentarias, 1 autorizada no reglamentaria y 1 sin datos sobre su autorización. Luego de cometer el femicidio, al menos 8 de los 25 agentes de seguridad se suicidaron, probablemente con la misma arma de fuego que todos ellos utilizaron para cometer el femicidio (7 reglamentarias y 1 autorizada, no reglamentaria).

2.5. Consumos problemáticos de sustancias y antecedentes psiquiátricos de los sujetos activos de femicidio directo.

Las jurisdicciones señalaron que al menos 48 sujetos activos de femicidio directo, esto es el 20%, tenía algún tipo de consumo problemático de estupefacientes y/o de alcohol: 27 tenían consumo habitual de dichas sustancias, de los cuales 6 también se informó que habían con-



sumido al momento del hecho, mientras que otros 16 también lo habían hecho al momento, aunque se desconoce si era una práctica habitual, y en 5 casos restantes se sabe que tenían esta conducta, pero se desconoce si era habitual y/o al momento de cometer el femicidio.

Por otra parte, al menos 11 sujetos activos de femicidio directo tenían antecedentes de afecciones psiquiátricas y/o mentales (5%), no se constató en 97 casos (40%) y no había datos al respecto para la gran mayoría de casos (132 sujetos activos, esto es, 55% del total).



2.6. Conducta posterior al hecho de los sujetos activos de femicidio directo.

A continuación, se analiza el porcentaje de sujetos activos que tuvo cada conducta por separado, aunque hubo sujetos activos que realizaron más de una de ellas. Luego de cometer el hecho, 43 sujetos activos (18%) se suicidaron inmediatamente y 3 más lo hicieron de manera posterior (19% del total), lo cual representa un aumento con relación al año 2020 que fue del 15%, lo cual podría deberse al incremento del uso de armas de fuego durante el año 2021, como luego se analiza. Además, se registraron al menos 18 tentativas de suicidio. Luego, 59 de ellos se dieron a la fuga, mientras que solo 19 se entregaron voluntariamente. Además, 15 fueron aprehendidos en flagrancia y 13 asistieron a la víctima. Por otra parte, 50 intentaron ocultar su autoría, simulando un suicidio o accidente de la víctima, deshaciéndose de su cuerpo o contratando un sicario, y 12 desplegaron otras conductas diferentes de las anteriores. No se relevaron datos para 37 sujetos activos (15% de los casos). Cabe señalar que 26 sujetos activos tuvieron más de una de estas conductas luego de cometer el hecho.



2.7. Imputaciones y carátulas contenidas en las causas judiciales.

Tal como se informó en la sección metodológica del informe, a partir del relevamiento de la variable imputaciones/carátulas, se exploran los encuadres legales utilizados en la investigación de los delitos respecto de cada sujeto activo. Cabe recordar que este Registro basa la selección de casos a partir del concepto de femicidio proporcionado por el CEVI que proviene de la “Declaración sobre el Femicidio”, aprobada en la Cuarta Reunión del Comité de Expertas/os (CEVI), celebrada el 15 de agosto de 2008. Por lo cual las imputaciones contenidas en las causas judiciales que se incorporan en este Registro no necesariamente deben contener la agravante establecida en el artículo 80, inciso 11 del Código Penal de la Nación.

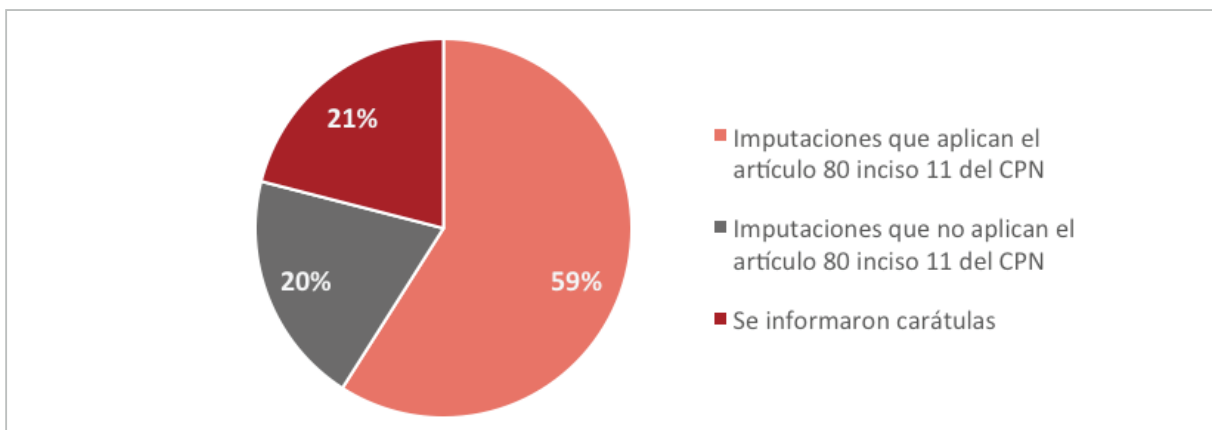


Para el informe, se relevaron 224 causas judiciales en las que tramitaba la investigación de los femicidios de 230 víctimas directas con 240 sujetos activos. De estos sujetos activos, al menos 17 no habían sido identificados. En este marco se registraron 246 imputaciones y carátulas en causas judiciales, puesto que en algunas causas se registraron más de 1 víctima directa o más de 1 sujeto activo. El 59% (146) de las imputaciones en las causas judiciales aplicaron el artículo 80 inciso 11 del Código Penal de la Nación (el que matare a una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género), solo ese inciso, junto a otras agravantes o en concurso con otros delitos. Luego, en el 20% (48 imputaciones) no se aplicó el inciso 11 del artículo 80 del CPN, destacándose, entre ellas, 22 imputaciones conforme el inciso 1 del artículo 80 del CPN (agravado por el vínculo) y 2 conforme el inciso 4 del artículo 80 del CPN (por placer, codicia, odio racial, religioso, de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión).

Por otra parte, en el 21% de los casos (52), se informaron las carátulas de las causas y no las imputaciones. Esto se debe a que, en algunos casos, los sujetos activos no habían sido identificados, en otros se habían suicidado luego de cometer el hecho, o no se habían formalizado las imputaciones a la fecha de corte de este Registro.

GRÁFICO 5

Total país. Año 2021. Imputaciones y carátulas contenidas en las causas judiciales. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.



2.8. Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo.

Luego de cometido el hecho, 48 sujetos activos fallecieron de los cuales 46 se suicidaron (43 inmediatamente posterior) y los otros 2 murieron por otras causales, por lo que se declaró extinguida la acción penal: en 26 casos la causa judicial fue archivada, en 18 continuaba la investigación y en los restantes 4 los sujetos activos fueron sobreseídos, dándose por finalizada la causa. Además, para 1 sujeto activo de femicidio directo se dictó auto de sobreseimiento y respecto de otros 3 se declaró su inimputabilidad: 1 en razón de su edad y 2 por otras causales diferentes a la edad.

Conforme a la información registrada a la fecha de corte de este registro, 31 de diciembre de 2021, 151 sujetos activos se encontraban privados de libertad en unidad carcelaria: 116 con sus causas en etapa de investigación, 29 en etapa de juicio y 6 con sentencia condenatoria (5 firmes y 1 que aún no estaba firme a la fecha de corte). De los restantes 16 sujetos activos cuyas causas se encontraban en etapa de investigación: 9 se encontraban en libertad, 1 privados de la libertad en su domicilio, 5 con internación y/o con medida de seguridad, y 1 sujeto activo era menor de 18 años y permanecía con internación en un dispositivo penal juvenil. Por su parte, 1 sujeto activo cumplía condena firme en su domicilio. Por otro lado, 2 permanecían en rebeldía con pedido de captura y respecto de 1 se había ordenado la búsqueda de su paradero, todos los cuales poseían sus causas judiciales abiertas (en investigación). Finalmente, al menos 17 sujetos activos de femicidio directo no habían sido identificados a la fecha de corte del Registro, por lo que las causas se encontraban en etapa de investigación.

TABLA 4

Total País. Año 2021. Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo. En absolutos.

Extinción de la acción por suicidio del sujeto activo con archivo de la causa	25
Extinción de la acción por suicidio del sujeto activo, pero continúa la investigación	17
Extinción de la acción por otras formas de muerte del sujeto activo con archivo de la causa	1
Extinción de la acción por otras formas de muerte del sujeto activo, pero continúa la investigación	1
Sobreseimiento por suicidio del sujeto activo	4
Sobreseimiento por otras causales	1
Declaración de inimputabilidad en razón de la edad	1
Declaración de inimputabilidad por otras causales	2
Sujeto activo en libertad con causa en etapa de investigación	9



Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria con causa en etapa de investigación	116
Sujeto activo privado de la libertad en domicilio con causa en etapa de investigación	1
Sujeto activo menor de 18 años con internación / privado de la libertad en dispositivo penal juvenil con causa en investigación	1
Sujeto activo con internación / con medida de seguridad / disposición con causa en etapa de investigación	5
Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria con causa en etapa de juicio	29
Condenado con sentencia no firme privado de la libertad en unidad carcelaria	1
Condenado con sentencia firme privado de la libertad en unidad carcelaria	5
Condenado con sentencia firme privado de la libertad en domicilio	1
Sujeto activo en rebeldía, con pedido de captura, en etapa de investigación	2
Sujeto activo con búsqueda de paradero, en etapa de investigación	1
Sujeto activo no identificado con causa en etapa de investigación	17
Total sujetos activos de femicidio directo	240

Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

3. Información sobre los hechos/causas judiciales de femicidio directo

3.1. Contexto de los femicidios directos⁴.

Esta variable busca identificar situaciones y contextos específicos dentro del marco general de violencia de género que caracteriza a todas las causas que integran este Registro, por lo cual solo se informan aquí los datos sobre los contextos específicos bajo análisis (ver metodología).

Si se retoma el análisis de los vínculos entre víctimas y sujetos activos, se observa que 182 de las 224 causas judiciales de femicidios con víctimas directas, esto es, el 81%, ocurrieron en un contexto de violencia doméstica, según la definición de la Ley N° 26.485 “Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”.

En al menos 3 de las 5 causas en que se investigaba un travesticidio/transfemicidio, el hecho ocurrió en un contexto de discriminación por orientación sexual/identidad de género/expressión de género. Y al menos 15 hechos de femicidio fueron en contexto de violencia sexual y 5 casos en contexto de redes de trata de personas, tráfico de estupefacientes o de otras redes delictivas. También se informó que 5 femicidios ocurrieron en “otros contextos”, tales como: situación de calle, robo, vinculación con el rol de la víctima como denunciante de un hecho de abuso sexual y en 2 casos el hecho se produjo en un contexto de alevosía y/o ensañamiento y

⁴ Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales.

particular odio de género respecto de mujeres cis. Cabe aclarar que no se trata de categorías mutuamente excluyentes, por lo que en un caso pueden presentarse uno o más contextos.

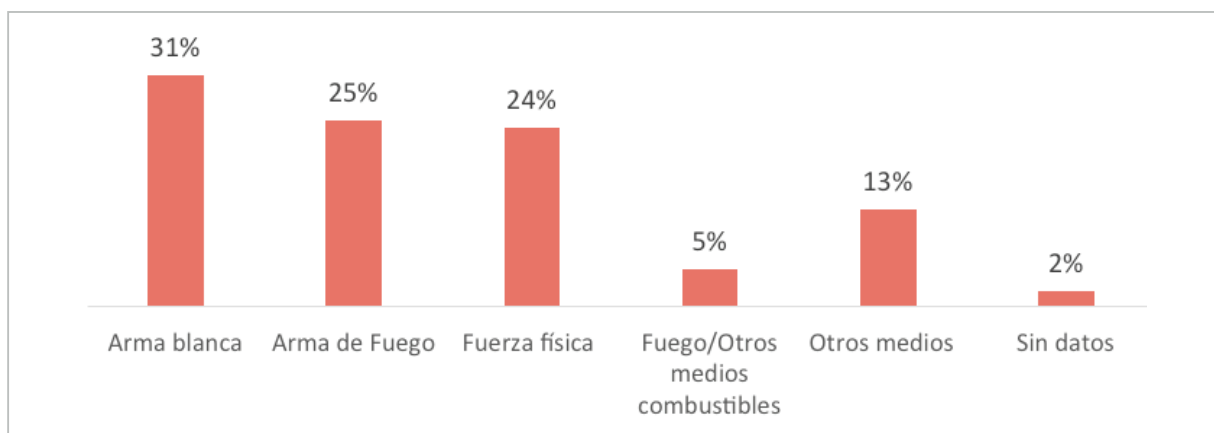
3.2. Medio empleado para la comisión de los femicidios directos⁵.

Las víctimas directas de femicidio fueron asesinadas principalmente mediante el uso de armas blancas (31%), el uso de armas de fuego (25%) y la fuerza física (24%). El fuego y otros medios combustibles se utilizaron en el 5% de los casos y en el 13% se emplearon “otros medios”. No se obtuvo información con relación a 5 víctimas. Es importante remarcar que en algunos femicidios se utilizó más de un medio comisivo, por eso el total de medios empleados (256) sobre el cual se calcularon los porcentajes es superior al total de víctimas directas de femicidio (230).

De esta manera, en el año 2021 se incrementó la proporción del empleo de armas de fuego para cometer los femicidios respecto del año anterior, ya que pasó de 18% en 2020 al 25% en 2021. Probablemente esto se explique en parte por la mayor participación de miembros de las fuerzas de seguridad como sujetos activos de femicidio directo en el año 2021 respecto del 2020. En efecto, el tipo de arma de fuego que más incrementó su incidencia fue el arma reglamentaria que pasó de casi el 2% en el año 2020 a casi el 6% en el año 2021, aunque sigue siendo mayor el peso de las armas de fuego sin datos sobre su autorización. Luego, el uso de armas blancas también se incrementó, ya que fue del 26% en el año 2020 al 31% en el año 2021; mientras que el uso de la fuerza física se redujo pasando de 32% en el año 2020 al 24% en el año 2021. El resto de las categorías se mantuvieron relativamente estables.

GRÁFICO 6

Total País. Año 2021. Medio empleado para la comisión de los femicidios directos. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.
Esta variable se releva en función de la cantidad de víctimas directas.

⁵ Esta variable se releva en función de la cantidad de las víctimas de femicidio directo.

3.3. Lugar de ocurrencia de los femicidios directos⁶.

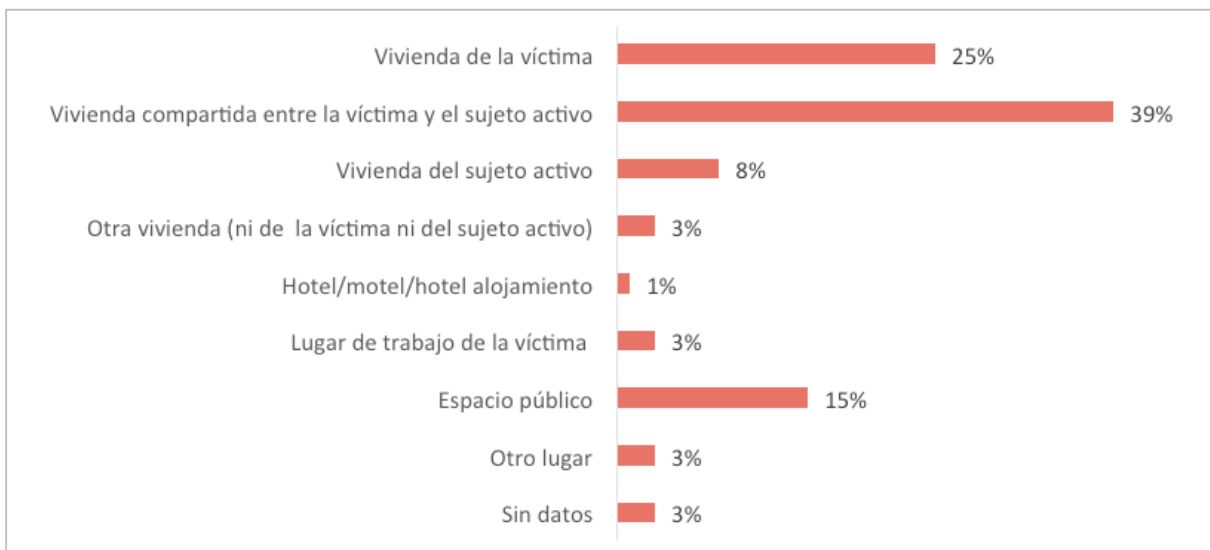
El 75% (172) de las víctimas directas de femicidio fueron asesinadas en viviendas, esto es, 3 de cada 4 víctimas: el 39% (90) en la vivienda que compartían con el sujeto activo, el 25% (57) en su propia vivienda, casi el 8% (17) en la vivienda del sujeto activo, y el 3% (8) en otra vivienda. Por otra parte, el 15% (35) de estos hechos ocurrió en el espacio público, principalmente descampados, vía pública, calles, plazas, veredas, rutas, caminos rurales, fincas abandonadas, entre otros lugares. Algunas de estas víctimas que fueron asesinadas en el espacio público estaban en situación de calle o en situación de prostitución.

En el año 2021 también se identificaron 6 casos de femicidios en el lugar de trabajo de la víctima, en su mayoría locales comerciales y en un caso en la puerta de la escuela donde la víctima trabajaba. Además, a 3 víctimas las asesinaron en un hotel/motel/hotel alojamiento sin residencia permanente y a 8 en espacios categorizados como “otros” entre los que se mencionaron automóviles, campos y plantaciones, puesto rural, galpón.

No se pudo obtener datos acerca del lugar de ocurrencia del femicidio directo para 6 casos. Sin embargo, para 5 de ellos, se pudo conocer el lugar de hallazgo del cuerpo, estos fueron: campo, vera de la ruta, descampado, camino de tierra y pozo (en un descampado).

GRÁFICO 7

Total país. Año 2021. Lugar de ocurrencia de los femicidios directos. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

Esta variable se releva en función de la cantidad de víctimas directas.

⁶ Esta variable se releva en función de la cantidad de víctimas directas.



REFERENCIAS TEMPORALES

A continuación, se informan las referencias temporales de ocurrencia de los femicidios directos: la franja horaria, día de la semana, mes y trimestre de ocurrencia. A fin de preservar la consistencia de los datos, cabe advertir que para estos análisis se excluyeron 3 casos, ya que, si bien las víctimas fallecieron en el año 2021 y por eso fueron incluidas en el presente RNFJA 2021, el ataque femicida ocurrió en el año 2020 (1 en junio y 2 en diciembre, falleciendo las 3 víctimas en el año 2021). Por lo tanto, se contabilizan 221 causas directas de femicidio del año 2021 para los siguientes análisis.

3.4. Franja horaria de ocurrencia de los femicidios directos⁷.

Los femicidios directos ocurrieron de forma relativamente similar entre los diferentes momentos del día, siendo algo menor durante la mañana con el 18% (40) de los casos (entre las 6 y 11.59hs). En efecto, el 26% (57 casos) fue durante la madrugada (entre las 0 y 5.59 hs), el 24% (53) a la tarde (entre las 12 y las 17.59 hs), y el 23% (51) a la noche (entre las 18 y 23.59 hs). De todas maneras, cabe advertir que no se presentaron datos sobre el horario de ocurrencia para 20 femicidios directos, esto es, para el 9% de los casos.

3.5. Día de la semana de ocurrencia de los femicidios directos⁸.

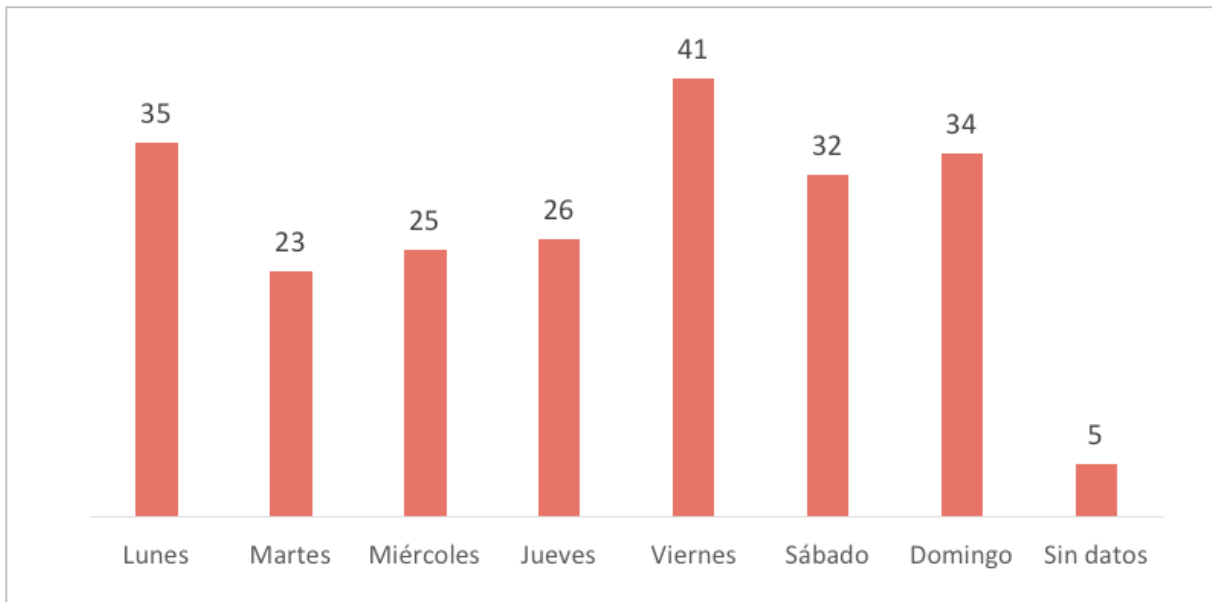
Como se observa en el gráfico a continuación, los femicidios directos ocurrieron de manera más concentrada durante el fin de semana extendido, esto es, del viernes al lunes: el día viernes fue el día más frecuente con el 19% de los casos, luego de manera pareja los días lunes (16%) y domingos con el 15% de los casos y finalmente los días sábados con el 14,5%. Esta tendencia difiere del año anterior, cuando el día más frecuente había sido el domingo, llegando a ocurrir 1 femicidio directo en promedio cada domingo de 2020.

⁷ Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales.

⁸ Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales.

GRÁFICO 8

Total País. Año 2021. Distribución de los femicidios directos por día de la semana.* En absolutos.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales.

* A fin de preservar la consistencia de los datos, del siguiente análisis se excluyeron 3 casos, ya que si bien las víctimas fallecieron en el año 2021 y por ello fueron incluida en el presente informe del RNFJA 2021, los ataques femicidas se produjeron el año 2020.

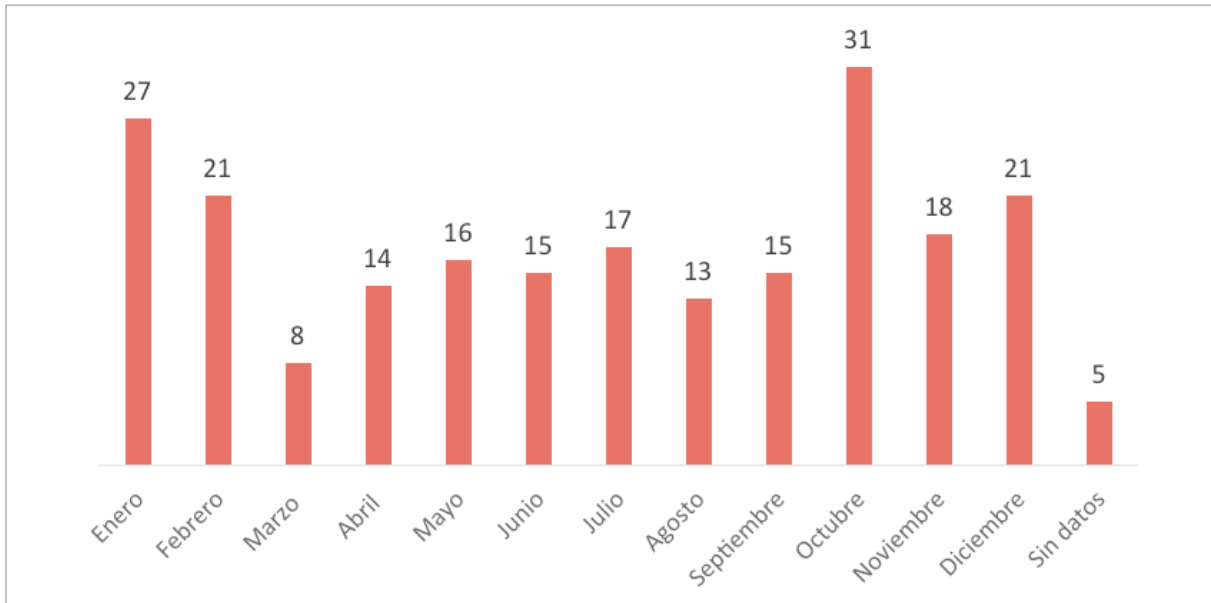
3.6. Distribución mensual de ocurrencia de femicidios directos⁹.

El mes con el registro de femicidios directos más alto fue octubre con 31 casos y el más bajo fue marzo con 8. Lo anterior difiere a otros años, ya que en el año 2020 fue el mes de abril el que tuvo mayor cantidad de casos, en el momento más estricto de la cuarentena por COVID-19, mientras que en los años anteriores había sido el mes de diciembre. En promedio en el año 2021 ocurrieron 18 casos por mes. No se registró la fecha del hecho en 5 casos.

⁹ Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales.

GRÁFICO 9

Total País. Año 2021. Distribución mensual de ocurrencia de los femicidios directos*. En absolutos.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales.

* A fin de preservar la consistencia de los datos, del siguiente análisis se excluyeron 3 casos, ya que si bien las víctimas fallecieron en el año 2021 y por ello fueron incluidas en el presente informe del RNFJA 2021, los ataques femicidas se produjeron el año 2020.

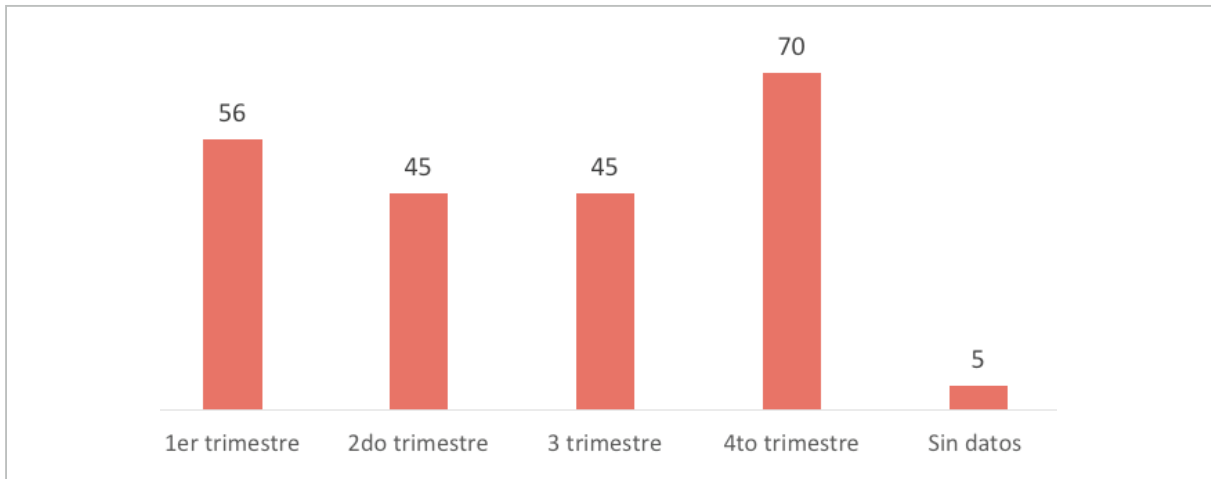
3.7. Distribución trimestral de ocurrencia de los femicidios directos¹⁰.

Ahora bien, si se agrupan los meses en trimestres, se observa una leve forma de U, donde a comienzos del año 2021 y especialmente hacia el final, se produjeron la mayor cantidad de casos: mientras en el primer trimestre se agruparon el 25% de los casos, luego disminuyeron al 20% tanto en el segundo como en el tercer trimestre; finalmente, en el último trimestre del año 2021 se produjo el pico de casos con el 32% del total. No hay datos al respecto para el 2% de los casos restantes (no sumando 100% por cuestiones de redondeo). Dicha tendencia en forma de U es similar a la hallada entre 2017 y 2019, y que fue solo interrumpida durante el año 2020, donde el pico de casos se produjo en el mes de abril 2020 durante la fase más estricta del aislamiento por la cuarentena a raíz del COVID-19 (ver RNFJA 2020).

¹⁰ Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales.

GRÁFICO 10

■ Total País. Año 2021. Distribución trimestral de ocurrencia de los femicidios directos.* En absolutos.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales.

* A fin de preservar la consistencia de los datos, del siguiente análisis se excluyeron 3 casos, ya que si bien las víctimas fallecieron en el año 2021 y por ello fueron incluidas en el presente informe del RNFJA 2021, los ataques femicidas se produjeron el año 2020.



3.8. Etapa procesal de las causas judiciales de femicidio directo.

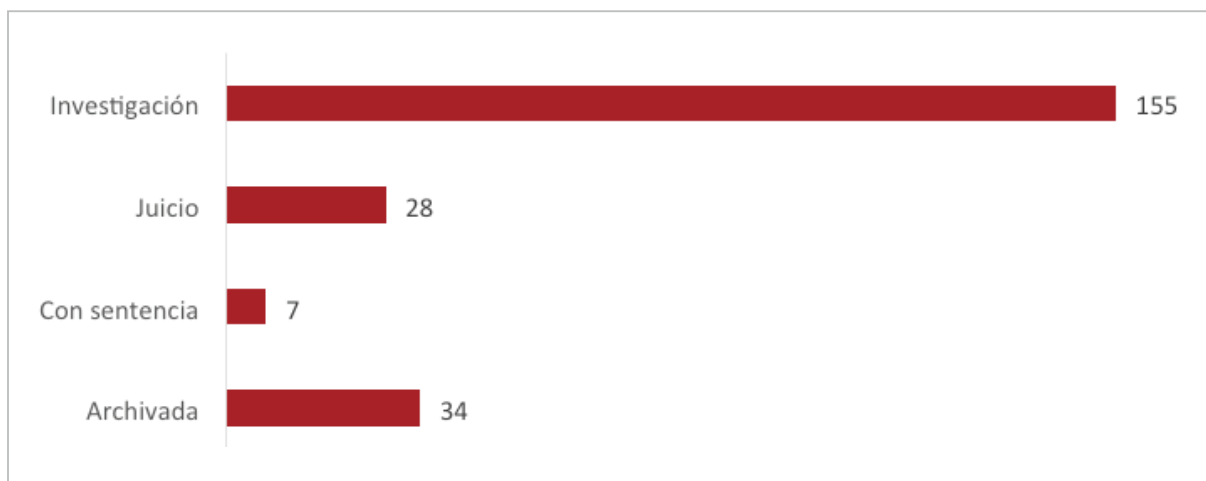
Retomando el análisis de la situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo, a la fecha de corte del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, 31 de diciembre de 2021, el 15% (34) de las 224 causas judiciales habían sido archivadas (por muerte, suicidio y entre otras causales detalladas en el apartado correspondiente); y el 82% (183) continuaban en proceso judicial: el 69% (155) en etapa de investigación y el 13% (28) en etapa de juicio. Por su parte, el 3% (7) habían finalizado con sentencia condenatoria.

Debido a la fecha de corte, el tiempo de trabajo de las causas iniciadas en el primer trimestre del año es mayor al de las iniciadas en los últimos trimestres, con lo cual es esperable que la mayoría de ellas se encuentre en investigación.



GRÁFICO 11

■ Total País. Año 2021. Etapa procesal de las causas judiciales de femicidio directo. En absolutos.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.